



186278

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

El objeto de la presente invención se refiere a un dispositivo para la obtención directa, con sólo la operación de moldeo, de bridas que incorporen orificios que generalmente se precisan para obtener una utilidad de las mismas.

5

Actualmente, la obtención de estas bridas y otros similares se efectúa mediante una doble operación: en primer lugar se efectúa un moldeo en el que se obtiene la pieza base de la brida, con su contorno exterior y el orificio central, Despues, pormecanizado, se hacen los pequeños orificios restantes y, con ello, se obtiene la brida completa.

10

15

El dispositivo ahora presentado supone una evidente mejora sobre la técnica actual, por cuanto en una sola operación es posible obtener la brida con los orificios ya incluidos.

20

El dispositivo en cuestión presenta series de vástagos en prolongación axial entre sí, y separados del cuerpo central del macho del cual forman parte consustancial a través de su solidarización con extensiones radiales sobresalientes respecto del macho, cuyas extensiones, a su vez forman un único cuerpo con el macho, de forma que en el proceso de fundición, cada vástago constituye el conformador del orificio con que cuenta la pieza.

25

A fin de facilitar la comprensión de esta exposición, se acompaña a la presente Memoria Descriptiva planos del modelo de utilidad en que se ha representado lo siguiente:

30

Fig. 1.- Vista en alzado seccionado de uno de los elementos constituyentes del dispositivo.

20974



186278

1

Fig. 2.- Vista en planta del anterior.

Fig. 3.- Vista en alzado parcialmente seccionado del dispositivo completo y montado.

5

Los vástagos 1,2,3...etc. se disponen en sentido axial unos junto a otros y se vinculan solidariamente al cuerpo central del macho 4 mediante las extensiones radiales 5. Claramente puede verse que durante el proceso de fundición, cada vástago 1,2,3... constituye el conformador del orificio con que cuenta la pieza.

10



15



20



25



30



186278



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

186278



20 MAR 1973

1

1ª.- DISPOSITIVO PARA LA FORMACION EN FUNDICION DE ORIFICIOS EN BRIDAS Y SIMILARES, caracterizado esencialmente porque presenta series de vástagos en prolongación axial entre sí, y separados del cuerpo central del macho -- del cual forman parte consustancial a través de su solidarización con extensiones radiales sobresalientes respecto del macho, cuyas extensiones a su vez forman un único cuerpo con el macho, de forma que en el proceso de fundición, cada vástago constituye el conformador del orificio con que cuenta la pieza.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA LA FORMACION EN FUNDICION DE ORIFICIOS EN BRIDAS Y SIMILARES.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 29 noviembre 1972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

FIG -1

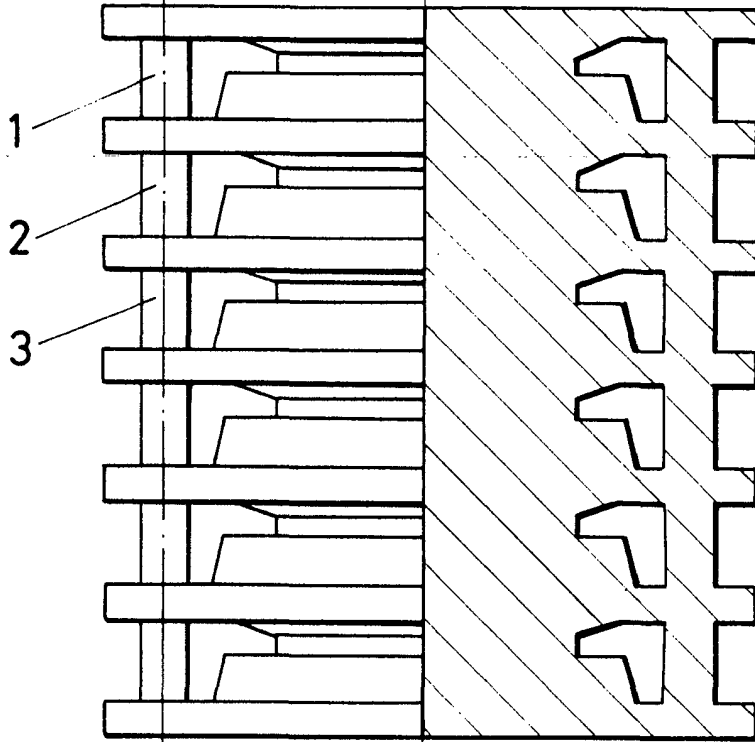


FIG -3

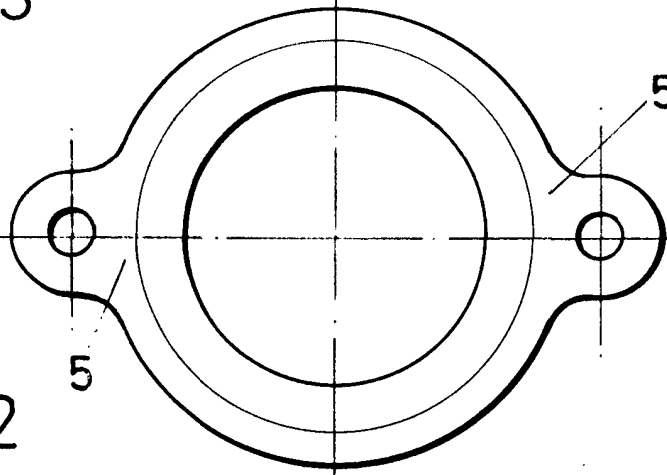


FIG -2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de noviembre de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.

A handwritten signature in black ink, located below the typed name 'BERNARDO UNGRIA'.